



DON JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE CATEGORÍA SUPERIOR, CON EJERCICIO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES.

CERTIFICO:

Que la Mesa de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día doce de julio de dos mil dieciocho, formuló un acuerdo del siguiente tenor literal:

"1º.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE ESPACIOS VERDES, ARBOLADO VIARIO, ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, FUENTES PÚBLICAS Y OTROS ELEMENTOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES.

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta del informe de valoración de los criterios cuantificables de forma automática, emitido por el Jefe de la Sección de Parques y Jardines, que se adjunta como anexo a este acta.

De conformidad con lo informado, la Mesa de Contratación, por cinco votos a favor, dos de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Concejal del Grupo Municipal del Partido de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, uno del Secretario General y uno del Viceinterventor Municipal; un voto en contra, el del Concejal del Grupo Municipal CÁceresTÚ, por su posición a favor de la municipalización del servicio; y una abstención, la de la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista, por coherencia, han defendido la remunicipalización del servicio y tiene dudas sobre la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, valora las ofertas presentadas, formulando al órgano de contratación, atendiendo, asimismo, a la ponderación dada a los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, propuesta de adjudicación del contrato de prestación del *Servicio de conservación, mantenimiento y vigilancia de espacios verdes, arbolado viario, áreas de juegos infantiles, fuentes públicas y otros elementos del término municipal de Cáceres*, a favor de la entidad TALHER, S.A., CIF A-08602815, por el precio global de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.744.710,74 euros), Impuesto sobre el Valor Añadido no incluido, al que corresponde en concepto de IVA, la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (576.389,26 euros), totalizándose la oferta en TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CIEN EUROS (3.321.100,00 euros), Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, desglosado en:



- *Canon anual de conservación:* DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.644.710,74 euros), Impuesto sobre el Valor Añadido no incluido, al que corresponde en concepto de IVA, la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (555.389,26 euros), totalizándose la oferta en TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CIEN EUROS (3.200.100,00 euros), Impuesto sobre el Valor Añadido incluido.

- *Trabajos por valoración:* 50 por 100 de baja sobre los precios incluidos en la Base de Precios de Paisajismo.

- *Mejoras complementarias:*

- *Mejoras complementarias al servicio:* Según la Base de Precios de Paisajismo, por valor de NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (920.571,51 euros), Impuesto sobre el Valor Añadido no incluido, al que corresponde en concepto de IVA la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON DOS CÉNTIMOS, (193.320,02 euros), totalizándose la oferta en UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS, (1.113.891,53 euros), Impuesto sobre el Valor Añadido incluido.

- *Mejoras complementarias (aumento de zonas verdes):* Aumento de la superficie de mantenimiento de 63.754 m², dentro de las reflejadas en el Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas.

- *Aporte de vehículos:* Dos vehículos eléctricos para las zonas concesionadas y otros dos para las zonas no concesionadas”.

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste y surta los efectos ante el expediente de su razón y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente orden y con el visto bueno de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la Ciudad de Cáceres, a ocho de noviembre de dos mil dieciocho.



Vº Bº

LA ALCALDESA

Fdo.: Elena Nevado del Campo.

